ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 35 TREINTA Y CINCO EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

En las instalaciones de la CAPDAM ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, de esta Ciudad de Manzanillo, Colima; siendo las **11:00** once horas, del viernes **17 de abril de 2026**, con fundamento en los artículos 22, 23, 26 numeral 1, fracción primera, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, siendo debidamente convocados los miembros de este Comité de Adquisiciones, a fin de celebrar el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LAE-CAPDAM-11-2026 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CATASTRO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANZANILLO,** se celebra la presente reunión extraordinaria conforme al siguiente orden del día:

Propuesta del orden del día.

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM.
3. Trabajo del día:
 a. Lectura del Dictamen que servirá de base para el fallo, realizado por parte del asesor técnico.
 b. Lectura del Fallo correspondiente
4. Levantamiento del acta de Fallo
5. CLAUSURA.

PRIMER PUNTO.- En seguimiento al primer punto del orden del día, se encuentran presentes los siguientes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPDAM: **Licda. Brenda Berenice Vicario García**, Presidenta del Comité, la **Licda. Leticia Parra Munguía** en su calidad de suplente de la Licda. María Fernanda Cevallos Maya, 1er. Vocal, la **Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz**, 3er. Vocal, **M.I. Enrique Figueroa Fajardo** 5to. Vocal, **Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares**, Secretaria Técnica, **Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez**, Jefe del Departamento Jurídico, el **M.F. Felipe Ojeda Godínez**, en su carácter de Director de Contraloría; **Ing. Azalea Tafoya Rodríguez**; en su calidad Asesora técnica.

Todos ellos invitados conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Acto seguido, la Presidenta del Comité hace constar que se encuentran presentes **04 cuatro de los 05 cinco integrantes con derecho a voz y voto**, así como **03 tres asesores sin derecho a voto**, sumando un total de **07 siete asistentes** de los 08 ocho convocados. Toda vez que se cuenta con la mayoría de los miembros votantes, se declara la **existencia de Quórum Legal** para el desarrollo y validez de la presente sesión.

SEGUNDO PUNTO.- En cumplimiento del segundo punto del orden del día, una vez declarada la existencia del quórum legal, la Presidenta del Comité procedió a dar lectura al orden del día y preguntó a las y los integrantes si manifestaban su aprobación al proyecto presentado. Para tal efecto, les solicitó amablemente expresarlo levantando la mano. Acto seguido, la Secretaria Técnica realizó el conteo correspondiente e informó a la Presidenta que el orden del día fue **aprobado por unanimidad** de los votos emitidos por los integrantes presentes con derecho a voz y voto.

TERCER PUNTO.- Pasando al tercer punto, se retoma de manera conjunta los incisos a) y b), a lo cual, la Ing. Azalea Tafoya Rodríguez, asesora técnica, da lectura al dictamen correspondiente relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LAE-CAPDAM-11-2026 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CATASTRO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANZANILLO,** el cual se anexa a la presente acta.

Una vez leído el dictamen, se procede a dictar el fallo correspondiente.

Derivado del dictamen base para el presente fallo, mediante el cual se hizo constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente licitación, así como el análisis y evaluación cualitativa a los documentos de personalidad y debida existencia jurídica del licitante y las razones para admitirlo o desecharlo, se determina que el participante [redacted] cumple satisfactoriamente con cada uno de los documentos que acreditan su personalidad jurídica y debida existencia señalados y requeridos en las bases.

En cuanto a la documentación técnica requerida, se determina que el participante cumple con la documentación solicitada conforme al Anexo número 1 técnico de las bases de licitación pública que nos ocupa.

Por lo cual, para el fallo se adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LAE-CAPDAM-11-2026, ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE CATASTRO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANZANILLO**, al proveedor **FORENTEC, FORENSES EN TECNOLOGÍAS, SAS** un contrato específico por un monto de $3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), vigente desde la notificación del fallo hasta el 02 de marzo de 2027, el cual los trabajos se apegarán a lo siguiente:

Calendario de etapas (iniciando el 17 de abril de 2026):

1. Etapa 1 (120 días): finaliza el 15 de agosto de 2026.
2. Etapa 2 (100 días adicionales): finaliza el 23 de noviembre de 2026.
3. Etapa 3 (100 días adicionales): finaliza el 03 de marzo de 2027.

Fecha de vencimiento final: 03 de marzo de 2027.

Dada lectura al dictamen base para el fallo y Fallo mismo, someto a consideración de los miembros

del Comité la autorización del fallo leído con anterioridad, por lo que, una vez discutido el punto, se aprueba por unanimidad de los presentes.

CUARTO PUNTO.- En desahogo del cuarto punto, una vez aprobado el Fallo, se proceda a levantar el acta correspondiente.

QUINTO PUNTO.- Finalmente, de acuerdo al quinto punto del orden del día, la Presidenta del Comité, señaló que no habiendo más asuntos por desahogar de acuerdo al orden del día, siendo las 11:29 once horas con veintinueve minutos del mismo día de su inicio, se declara clausurada la sesión extraordinaria **número 35 TREINTA Y CINCO** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPDAM, por lo que para los efectos conducentes se levanta la presente acta firmando de conformidad al margen y al calce, quienes en ella intervinieron.

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN 35 TREINTA Y CINCO EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

1.	**Licda. Brenda Berenice Vicario García** Directora administrativa	**Presidenta**	
2.	**Licda. Leticia Parra Munguía** Suplente de la Directora de Comercialización	**1er. Vocal**	
3.	**Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz** Directora de Operaciones	**3er vocal**	
4.	**M.I. Enrique Figueroa Fajardo,** Director de Finanzas	**5to. Vocal**	
5.	**M.F. Felipe Ojeda Godínez** Director de Contraloría	**Asesor**	
6.	**Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez** Jefe del Departamento Jurídico	**Asesor**	
7.	**Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares** Jefa del departamento de recursos materiales	**Secretaria Técnica**	
8.	**Ing. Azalea Tafoya Rodríguez**	**Asesora Técnica**	

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Licitación Pública Nacional **No. LAE-CAPDAM-11-2026**
SERVICIO INTEGRAL DE CATASTRO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANZANILLO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 64, fracción V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1°, numeral 1, fracción IV, 2°, numeral 1, 10, fracciones IX y X, 17, 26, numeral 1, fracción I, 40, numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en el punto 8 "**Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación**" de las bases de la Licitación Pública Nacional indicada al rubro, la convocante a través de los Titulares de la Dirección Administrativa, Dirección de Operación como área requirente del servicio actuando en compañía de la Asesora Técnica, Dirección de Finanzas, Dirección de Contraloría y Jefatura del Departamento Jurídico llevaron a cabo el análisis y la evaluación de la documentación legal, administrativa, técnica y económica de la proposicion y documentación recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que sirvió de base para emitir el presente DICTAMEN BASE PARA EL FALLO por así instruirlo el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: El **día 28 de marzo 2026**, se llevó a cabo la publicación de la CONVOCATORIA para las personas físicas o morales interesadas en participar en la LICITACIÓN, citada en el preámbulo del presente documento, en el portal de internet https://periodicooficial.col.gob.mx/p/28032026/portada.htm , en términos de lo dispuesto en los artículos 28, numeral 1 y 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de las BASES.

SEGUNDO: Con fecha **07 de abril 2026**, se celebró la **Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional **No. LAE-CAPDAM-11-2026**, en la cual no se recibieron preguntas por parte de los licitantes. De lo anterior se dejó constancia en acta levantada el día y hora señalada de la celebración de dicho acto.

TERCERO: Con fecha **14 de abril 2026** se llevó a cabo el acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional **No. LAE-CAPDAM-11-2026,** en donde se presentó propuesta por parte del licitante siguiente:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	[redacted]

Acto continúo, se procedió a realizar la revisión **CUANTITATIVA** de la propuesta presentada, por lo que se elaboró por la convocante el **CUADRO NO. 1 Documentación de participación**, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si exhiben o no exhiben los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los licitantes participantes, sin analizar su contenido técnico, legal o administrativo. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el **CUADRO NO. 2 Documentación Técnica y Complementaria,** sin analizar su contenido.

En la citada Acta, el Comité de Adquisiciones con las facultades que le otorga el artículo 16, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 23 de octubre de 2021, aprobó constituir una Comisión que sería la encargada de la revisión cualitativa de la documentación presentada por los licitantes acorde a las bases de la Licitación señalada en el rubro, quedando integrada por los Titulares de las áreas que se mencionan a continuación:

- Dirección Administrativa
- Dirección de Operación, como área requirente del servicio actuando en compañía de la asesora Técnica;
- Dirección de Finanzas;
- Dirección de Contraloría, y
- Jefatura del Departamento Jurídico

Bajo tales premisas, esta Comisión emite el presente Dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De la documentación presentada que fue el soporte de la Evaluación en sus aspectos Legal - Administrativa, se procedió a realizar el análisis cualitativo de los requisitos legales – administrativos solicitados en el numeral 3 de las BASES de la CONVOCATORIA, a lo que se determina que el licitante cumple con los requisitos señalados en las BASES, como se desprende en el cuadro siguiente:

NO.	REQUISITOS			
3	Que deberán cumplir Y PRESENTAR los licitantes para el ACTO DE PRESENTACIÓN y apertura DE PROPOSICIONES.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	[redacted]	
		APLICA	CUMPLE	
		SI / NO	SI	NO

3.2	Presentar original y copia del comprobante de pago de las bases	si	✓	
3.3	FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE(ANEXO 3)	si	✓	
	PERSONA FÍSICA			
3.3.1	Presentar copia del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida por la Secretaría de Gobernación, del licitante.	No		***
	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.	No		***
	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del licitante, y en su caso del Apoderado.	No		***
	En su caso, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, mediante el cual se otorgue al representante, poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos, o convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación con LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA.	No		***
	Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.	No		***
	Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELÉFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.	No		***
	PERSONA MORAL			
3.3.2	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público, previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.	Si	✓	
	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.	Si	✓	
	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación, SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.	Si	✓	
	Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.	Si	✓	
	Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELÉFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.	Si	✓	

3.4	Carta de aceptacion de bases. (ANEXO No. 4).	Si	✓	
3.5	Carta de declaración de integridad. (ANEXO No. 5).	Si	✓	
3.6	Carta del artículo 38 de la LAASSPEC y 49 de la LGRA. (Anexo 6)	Si	✓	
3.7	CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (ANEXO No. 7).	Si	✓	
3.8	Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".	Si	✓	
3.9	Documento emitido por la Dirección General de Ingresos (SPFyA) de no adeudos fiscales artículo 37 bis del Código Fiscal del Estado de Colima. (Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	Si	✓	
3.1	Acreditación de solvencia económica: Deberán presentar copia simple de la declaración anual 2024 con sus anexos, con acuse de recibido por el Sistema de Administración Tributaria y el pago correspondiente en su caso, y copia simple de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta obligado a presentar, así como su pago en su caso, de acuerdo a su régimen fiscal inscrito, presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria	Si	✓	
3.11	Infraestructura, capacidad técnica, administrativa y económica. (Anexo 8)	Si	✓	
3.12	Giro u objeto social (Anexo 9)	Si	✓	
3.13	Subcontrataciones. (Anexo 10)	Si	✓	
3.14	Escrito que faculte al participante a intervenir en la licitación. (Anexo 11)	Si	✓	
3.15	Escrito de determinación independiente de propuesta. (presentación de propuesta individual) (Anexo 12)	Si	✓	
3.16	Escrito para propuestas conjuntas. (Anexo 13) NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN	Si	✓	
3.17	Carta compromiso. (Anexo 14)	Si	✓	
3.18	Transparencia y datos personales. (Anexo 15)	Si	✓	
3.19	Anticorrupción. (Anexo No 16)	Si	✓	
3.2	Constancia de proveedor no inhabilitado	Si	✓	
3.21	USB	Si	✓	
3.22	DATOS BANCARIOS	Si	✓	
3.23	SOBRE PROPUESTA TECNICA	Si	✓	
3.24	SOBRE PROPUESTA ECONOMICA	Si	✓	

De lo anterior, la Titular de la Dirección Administrativa en conjunto con el Titular de la Jefatura de Jurídico determinan que del análisis realizado a la documentación presentada por el participante cumple cabalmente con los requisitos solicitados en las bases de la Convocatoria a la Licitación señalada en el rubro, por tales circunstancias consideran viable que el participante, [redacted] continúe en la calificación de los parámetros para determinar la adjudicación del contrato respectivo.

SEGUNDO: Ahora, del análisis cualitativo de las PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA se obtiene que cumplen con los mismos, como se desprende de la tabla siguiente:

NUMERAL	PROPOSICIONES	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL [redacted]	
	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA		CUMPLE	
		SI / NO	SI	NO
4	a) Impresa en papel membretado del licitante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.	SI	✓	
	b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los Bienes, Arrendamientos o Servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO** de estas bases, señalando tanto el precio unitario y el TOTAL sin IVA., el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Total con I.V.A. incluido, en moneda nacional (pesos mexicanos).	SI	✓	
	c) Deberá acreditar los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente solicita, conforme al **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.**	SI	✓	
	d) Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas y cada una de sus hojas, anexando a su firma la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", la omisión del mismo no será motivo de desechamiento.	SI	✓	
	e) Se presentará en idioma español.	SI	✓	
	f) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia establecida en las bases, para el caso del licitante que resulte adjudicado.	SI	✓	
	g) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las finales, se detectan errores aritméticos, el Comité de Adquisiciones procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones, de lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.	NO	***	***

De lo anterior, se obtiene lo siguiente:

A. ANÁLISIS TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- De la revisión y análisis realizado de la propuesta técnica, presentada por el licitante, la Titular de la Dirección Operativa como área requirente del servicio actuando en compañía de la Asesora Técnica determinaron que el participante [redacted] **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, normas, estándares y especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, como se muestra en el cuadro siguiente:

ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA			[redacted]	
PARTIDA	SECCIÓN	SUPERFICIE	CATASTRO	
			AGUA POTABLE	DRENAJE
			CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)
1	Centro	Según mapa (que comprende del cruce del Libramiento Tapeixtles en su intersección con Prolongación Niños Héroes hasta Colomos)	Si	Si
2	Valle de las Garzas	Según mapa (que comprende del límite de zona Centro al sur hasta Jalipa en zona noreste, al norte con el libramiento, al oeste con Avenida Manzanillo y el margen del río Punta de Agua, al sur con la Bahía de Manzanillo)	Si	Si
3	Santiago - Península	Según mapa (que comprende del límite establecido en zona del Valle hasta la Central)	Si	Si

El participante [redacted] se mantiene como propuesta técnica solvente.

B. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Que con el fin de verificar que los bienes que se pretenden adquirir cumplan con los requerimientos **económicos** solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, se procedió a analizar de manera **cualitativo y cuantitativo** la propuesta económica del participante, determinándose lo siguiente:

PARTIDA	SECCIÓN	SUPERFICIE	CATASTRO		PRECIO (Sin IVA)	PRECIO CON IVA
			AGUA POTABLE	DRENAJE		
1	Centro	Según mapa (que comprende del cruce del Libramiento Tapeixtles en su intersección con Prolongación Niños Héroes hasta Colomos)	SI	SI	$1,100,000.00	$ 1,276,000.00
2	Valle de las Garzas	Según mapa (que comprende del límite de zona Centro al sur hasta Jalipa en zona noreste, al norte con el libramiento, al oeste con Avenida Manzanillo y el margen del río Punta de Agua, al sur con la Bahía de Manzanillo)	SI	SI	$1,100,000.00	$ 1,276,000.00

3	Santiago - Península	Según mapa (que comprende del límite establecido en zona del Valle hasta la Central)	SI	SI	$1,100,000.00	$ 1,276,000.00
				TOTAL	$3,300,000.00	$ 3,828,000.00

El licitante participante, [redacted] **CUMPLE** con lo solicitado en las bases de la Licitación Pública que nos ocupa.

TERCERO: Una vez que fueron valorados los aspectos legales, técnicos, económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la adjudicación, en cuanto a calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se dictamina por esta Comisión considerar viable realizar a adjudicación del **CONTRATO ESPECIFICO** para la adquisición de **SERVICIO INTEGRAL DE CATASTRO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANZANILLO,** a la persona moral siguiente:

- [redacted] por un importe de **$3,300,000.00 (Tres Millones Trescientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, vigente desde la notificación del fallo hasta el 03 de marzo 2027, como lo establecen el numeral 1.7 de las BASES.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40, numeral 7, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el numeral 8, incisos a), b), d) y e) de las bases de la Convocatoria de la Licitación referida, al mostrar que cumple en su totalidad con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que pudieran derivarse del contrato.

Bajo tales premisas, muestra un mayor beneficio a las finanzas del Organismo Operador del Agua Municipal, por así manifestarlo el Titular de la Dirección de Finanzas.

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y numeral 5 y 5.1 de las BASES de la Convocatoria para la Licitación señalada al rubro, esta Comisión viable establecer viable se sigan las siguientes directrices:

I. La firma del contrato deberá realizarse **dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente**, en la Dirección Administrativa ubicada en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, Manzanillo, Colima 28867. con la Dirección Administrativa.

II. En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 98 numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

III. Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total, IMPUESTOS INCLUIDOS del monto máximo total adjudicado, como garantía del buen cumplimiento del contrato, a favor de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO y deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del licitante adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número **LAE-CAPDAM-11-2026.**

b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de las Bases.

c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del licitante adjudicado.

1. Además, la fianza deberá de indicar expresamente lo siguiente:

a) La indicación del importe total garantizado con número y letra.

b) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

c) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

d) El señalamiento de la denominación o nombre del contratista.

e) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones prev sto en los contratos y actos administrativos).

2. Deberá de contener expresamente los textos siguientes:

a) "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse debido al plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obl gaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE,

DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

b) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

c) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, previa liberación por parte de la dependencia requirente de haber recibido satisfactoriamente los servicios solicitados en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO."

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3. La póliza deberá contener, también, las siguientes previsiones

a. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
b. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva.

c. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

4. La póliza deberá contener, también, las siguientes previsiones

a. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

b. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva.

c. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

Bajo tales consideraciones, esta Comisión considera viable emitir el presente:

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL MÁS IVA
[redacted]	SERVICIO INTEGRAL DE CATASTRO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANZANILLO	Importe de $3,300,000.00+ IVA.

A T E N T A M E N T E
Manzanillo, Colima; a 17 de abril de 2026

Licda. Brenda Berenice Vicario García
Directora Administrativa

Arq. Angelica Paola Corona Cruz
Directora de Operacion (Área requiriente)

M.I. Enrique Figueroa Fajardo
Director de Finanzas

Ing. Azalea Tafoya Rodriguez
Asesora Técnica

M.F. Felipe ojeda Godinez
Director de Contraloría

Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez
Jefe del Departamento Jurídico